

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

|   |        |
|---|--------|
| INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO<br>MENOS TRES PERSONAS<br>IA-011A00001-E35-2017                              | REQ. 2 |
| OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SEPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN |        |

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas del día diez de abril de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El acto fue presidido por el **Arq. Joaquín García Báez**, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante oficio No. S.A./SMRS/DA/168/2017, de fecha 6 de abril del año en curso y de conformidad al artículo 35, fracción III de la Ley, se informó a los licitantes el diferimiento de la notificación del acta de fallo para el día 10 de abril de 2017 a las 15:00 horas.

En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, se evaluaron las dos proposiciones cuyos precios resultaron los más bajos siendo las siguientes **Grupo Industrial Anjo, S.A. de C.V. Y Grupo Consultores Uguica, S.A. de C.V.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que derivado del análisis se determinó que no fueron evaluadas las siguientes proposiciones, en virtud de que los precios no corresponden a las dos proposiciones solventes más bajas, de conformidad con el artículo 36 de la Ley.

- **JC MENZARM, S.A. DE C.V.**

Así mismo a fin de determinar el **precio conveniente** a que hace referencia en la fracción XII del artículo 2 de la Ley, así como la fracción II del Artículo 36 bis de la Ley, se obtuvo del promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación y a este se le resta el 5%, se anexa el cálculo correspondiente:

| Partida | Licitante                                     | Precio unitario | Precio preponderante | A partir de:<br>(promedio - 05%) |
|---------|---|-----------------|----------------------|----------------------------------|
| única   | <b>Grupo Industrial Anjo, S.A. de C.V.</b>    | \$ 796,700.00   | \$ 821,350.00        | <b>\$ 780,282.50</b>             |
|         | <b>Grupo Consultores Uguica, S.A. de C.V.</b> | \$ 846,000.00   |                      |                                  |

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

|   |        |
|---|--------|
| INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO<br>MENOS TRES PERSONAS<br>IA-011A00001-E35-2017                              | REQ. 2 |
| OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SEPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN |        |

Así mismo a fin de determinar el precio **no aceptable** a que se hace referencia en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, al promedio o mediana según el caso, de las ofertas presentadas en la invitación, se le adiciono el 10% que prevé la propia norma, obteniendo como resultado de lo anterior que el precio cotizado para la partida única **Grupo Industrial Anjo, S.A. de C.V. y Grupo Consultores Uguica, S.A. de C.V.**, se considera No aceptable para la convocante, conforme a lo siguiente:

| Partida | Licitante                                     | Precio unitario | Precio preponderante | A partir de:<br>(promedio + 10%) |
|---------|---|-----------------|----------------------|----------------------------------|
| única   | <b>Grupo Industrial Anjo, S.A. de C.V.</b>    | \$ 796,700.00   | \$ 821,350.00        | \$ 903,482.00                    |
|         | <b>Grupo Consultores Uguica, S.A. de C.V.</b> | \$ 846,000.00   |                      |                                  |

Se hace del conocimiento de los invitados que el licitante **Grupo Industrial Anjo, S.A. de C.V.**, **no cumple** con los solicitado en el **numeral 6.2** de las bases toda vez que no indico en su propuesta económica "que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos", por lo que se desecha su propuesta-----

Se hace del conocimiento que el licitante **Grupo Consultores Uguica, S.A. de C.V.**, de conformidad al **numeral 6.3.8 de las bases** no entrego Comprobante mediante facturas y un escrito, que este bajo protesta de decir verdad que su equipo es propio, en caso de ser rentado oficio de la empresa arrendadora donde se comprometa a arrendar el equipo por el periodo solicitado, por lo que se desecha su propuesta.-----

Por lo anteriormente descrito, y una vez conocido el resultado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, se adjudica el contrato a la propuesta que resulta solvente, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y el importe de su propuesta resulta la solvente más baja, con lo que se asegura al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por lo que con fundamento en la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Lic. Gabriel Ortega Osorio**, Coordinador de Licitaciones; responsable de la evaluación legal y económica. Asimismo **la C. Claudia Aguilar Sanabria, Jefa del Departamento de Servicios**; responsable de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas. Por lo anterior, el

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

|   |        |
|---|--------|
| INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO<br>MENOS TRES PERSONAS<br>IA-011A00001-E35-2017                              | REQ. 2 |
| OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SEPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN |        |

Arq. Joaquín García Báez, Jefe del Departamento de Adquisiciones emite el siguiente: -

-----  
-----**F A L L O**-----  
-----  
-----

Se declara desierta el procedimiento de contratación No. IA-011A00001-E35-2017, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SEPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN.**



Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se fijará copia de la misma en el **pizarrón de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se pone a disposición de los licitantes el acta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley, la falta de firma de alguno de los asistentes, no invalidará el contenido y efectos de la presente acta.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día, mes y año de su inicio.

Esta acta consta de **cuatro hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

| NOMBRE                      | ÁREA                                   | FIRMA   |
|-----------------------------|--|---|
| Arq. Joaquín García Báez.   | Jefe del Departamento de Adquisiciones |   |
| Lic. Gabriel Ortega Osorio  | Coordinador de Licitaciones            |  |
| C. Claudia Aguilar Sanabria | Jefa del Departamento de Servicios     |  |

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

|   |        |
|---|--------|
| INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO<br>MENOS TRES PERSONAS<br>IA-011A00001-E35-2017                              | REQ. 2 |
| OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAZOLVE A FOSAS SEPTICAS Y LIMPIEZA A GRIETAS DE INFILTRACIÓN |        |

| NOMBRE                      | ÁREA  | FIRMA |
|-----------------------------|---|-------|
| Lic. Miguel Gómez<br>Moreno | Representante de la<br>Dirección de Servicios<br>Jurídicos. |       |

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

| NOMBRE | FIRMA |
|--------|-------|
|        |       |

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP U OBSERVADOR SOCIAL**

| NOMBRE            | FIRMA |
|-------------------|-------|
| No se presentaron |       |

----- **FIN DEL ACTA** -----

*C*